



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 17 de junio de 1995

Núm. 138

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	4289-4290
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	4290-4294
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobaciones definitivas de diversos estudios de detalle	4294-4295
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en diferentes términos municipales	4295
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncio notificando resolución denegatoria de permiso de trabajo ..	4296
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León	
Anuncio notificando resolución sancionadora	4296
Dirección Provincial del MOPTMA	
Anuncio notificando resolución sancionadora	4296
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	4297
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudores	4297
Anuncios de la URE núm. 6 notificando providencia de apremio y diligencias de embargos	4298
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio notificando actas de infracción/liquidación	4299
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
4299	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4300-4304

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 26.549

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de Carmen Somolinos Marquina en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno a nombre de su esposo, Antonio Moya Linder Grimaldo, y resultando imposible la práctica de la notificación del siguiente trámite de audiencia, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«3 de mayo de 1995. Extranjería. Expte.: 3027/77. 1.1 Ex. A. T. trámite de audiencia.

Se ha recibido en este Centro escrito de la Jefatura Superior de Policía de esta capital que pone de manifiesto haber comprobado que su situación familiar en la actualidad es la de haberse separado de su cónyuge, Antonio Moya Linder Grimaldo. Estando éste en posesión de tarjeta de familiar de residente comunitario (la cual le fue concedida en base al régimen comunitario por matrimonio con ciudadana española) y siendo que su situación de separación matrimonial puede dar lugar a la anulación de la citada tarjeta es por lo que, considerándole parte interesada en el procedimiento y previo a la adopción del oportuno acuerdo, se concede a Carmen Somolinos Marquina el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que pueda, si lo desea, comparecer en el mismo en el término máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito.

El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación a la interesada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1995. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 26.550

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de María Teresa Puente García en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno a nombre de su cónyuge M'Hammad Kaim y resultando imposible la práctica de la notificación del siguiente trámite de audiencia, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«28 de abril de 1995. Extranjería. Expte.: 9.359/216. 1.1 Ex. A. T. trámite de audiencia.

La Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro, con fecha 10 de marzo de 1994, escrito en el que comunicaba haber comprobado que la interesada no convive con su esposo, M'Hammad Kaim. Estando éste en posesión de tarjeta de familiar de residente comunitario (la cual le fue concedida en base al régimen comunitario por matrimonio con ciudadana española) y siendo que su situación de separación matrimonial puede dar lugar a la anulación de la citada tarjeta es por lo que, considerándole parte interesada en el procedimiento y previo a la adopción del oportuno acuerdo, se concede a María Teresa Puente García el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que pueda, si lo desea, comparecer en el mismo en el término máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito.

El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación a la interesada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1995. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 26.551

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de Carmen Cedano Cordero, de nacionalidad dominicana, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno y resultando imposible la práctica de la notificación del siguiente trámite de audiencia, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«15 de marzo de 1995. Extranjería. Expte.: 13.348/295. 1.1 Ex. A. T. trámite de audiencia.

En escrito de fecha 14 de febrero próximo pasado la Jefatura Superior de Policía de esta capital ha comunicado a este Centro que el contrato de trabajo aportado por la expedientada con la solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado (el cual le fue concedido con fecha 29 de noviembre de 1994) no se ajusta a la realidad, habiéndose comprobado, sin embargo, que la actividad que ejerce habitualmente es la de prostitución.

Siendo que el artículo 26 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, establece en su punto 3 la posibilidad de anular el permiso de residencia "si se comprueba la inexactitud grave de las alegaciones formuladas por el titular para solicitarlo, o la falsedad de alguno de los documentos presentados en apoyo de su solicitud", es por lo que, previo a la adopción del oportuno acuerdo, se concede a dicha expedientada el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el término máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación del presente escrito, pueda comparecer en dicho procedimiento alegando y presentando los documentos y justificaciones que estime convenientes a su derecho.

El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.» (Firmado.)

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación a la interesada.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 27.556

Resultando infructuosas todas las gestiones para la localización de Anny Yvelisse Polanco Rosario, de nacionalidad dominicana, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno y, resultando imposible la práctica de la notificación de la siguiente resolución, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«27 de abril de 1995. Extranjería. Expte.: 393/7.1.1.Ex. A. T. Denegación de residencia en documento unificado.

Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado formulada por Anny Yvelisse Polanco Rosario, de nacionalidad dominicana, y,

Resultando que con fecha 8 de marzo de 1994 presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo;

Resultando que ha sido titular de permiso de trabajo y residencia (regularización) expedido el 5 de marzo de 1993 y con validez hasta el 16 de marzo de 1999;

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo le ha concedido el permiso de trabajo solicitado con fecha 16 de marzo de 1994 y validez al 16 de marzo de 1999;

Resultando que presenta contrato de trabajo con la empresa Morola, S.C., sita en esta capital, en calle San Antonio María Claret, 30;

Resultando que el informe policial contiene que se ha comprobado que la interesada no trabaja en la actualidad en la citada empresa sino en un club de alterne sin contrato;

Resultando que en escrito de esta Delegación del Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1994 (notificación practicada por edictos) se concedió a la reseñada el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para poder realizar las alegaciones que considerara convenientes a su derecho, habiendo concluido el plazo sin actuaciones por la parte interesada;

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, el Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación y,

Considerando que de todo lo expuesto anteriormente se deduce que el contrato de trabajo fue efectuado con la única finalidad de solicitar el permiso de trabajo y residencia y legalizar la situación de la solicitante en España;

Considerando que el permiso de residencia debe ser anulado cuando se compruebe la inexactitud grave de las alegaciones formuladas por el titular para solicitarlo o la falsedad de alguno de los documentos presentados en apoyo de su solicitud (art. 26.3 y 37.5 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo antes citado);

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto;

He resuelto denegar a Anny Yvelisse Polanco Rosario, de nacionalidad dominicana, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital para los efectos que en cada organismo proceda.

La interesada queda advertida y se da por enterada de que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito, a menos que, deseando permanecer en España, legalice su situación como residente en el mismo plazo ante la Comisaría de Policía de San José.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.»

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación a la interesada.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 28.431

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOP, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.196/94.

Expedientado: Enrique Nebra Burillo.

Motivo: Ley Orgánica 1/92, art. 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 28.432

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 16/95.

Expedientado: Oscar Remedios Maciá Espeleta.

Motivo: Ley 1/92, art. 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza**Núm. 30.940**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael García de la Riva Sanchiz.

Relación que se cita

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500042544425	COTRANSA S A	A11010352	BARCELONA	5.04.95	25.000		RDL 339/90	061.1
500400837235	G SALEGUI	15972801	BARCELONA	25.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400832900	J GONZALEZ	17813775	BARCELONA	8.04.95	30.000		RD 13/92	050.
500201420014	M FERNANDEZ	35003849	BARCELONA	8.03.95	16.000		RD 13/92	048.
500042518165	F NOGAROL	35013496	BARCELONA	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400818630	J ARAGONES	36508801	BARCELONA	4.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400836061	J ROFES	36962712	BARCELONA	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400828933	J HUELIN	37281767	BARCELONA	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
500400836334	F PAJARES	37364105	BARCELONA	10.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400836840	F LISA	37426548	BARCELONA	20.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400828830	F LISA	37426548	BARCELONA	22.03.95	20.000		RD 13/92	048.
500400819646	J GUILLOT	37655975	BARCELONA	12.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400836814	L DIONIS	37695538	BARCELONA	20.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500400827837	E MONTERO	37726193	BARCELONA	21.02.95	20.000		RD 13/92	048.
500400763288	F LOPEZ	37742783	BARCELONA	4.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400829482	P SOUCHEIRON	46221222	BARCELONA	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400836358	F PLADELLORENS	39333122	MANRESA	10.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500042520548	R SERRA	39127223	TERRASSA	6.04.95	230.001		D121190	198.B
5000425478556	S NUNEZ	39142523	TERRASSA	14.12.94	26.000		RD 13/92	048.
500400815938	J ESCALANTE	14791691	BASAURI	1.03.95	25.000		RD 13/92	050.
500201427951	E MEYA	39114315	GETXO	9.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400837156	J ALBERDI	14930708	GUERNICA Y LUNO	25.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500042548303	J MARKAIDA	14585415	MUNGIA	3.04.95	230.001		D121190	197.B
500101255625	S CAMPOS	14934389	SESTAO	15.04.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
500400844458	A ESPIGA	13095026	BURGOS	29.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101320241	P PEREIRA	32752254	CORUNA A	30.03.95	70.000		D130186	
500101317084	J DIAZ	33275434	CORUNA A	30.03.95	70.000		D130186	
500042493624	F GUILLEN	05887241	PUERTOLLANO	1.02.95	50.000	2	RD 13/92	048.
500400829354	M VILADEGUT	40825071	GIRONA	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400763495	J GARIBO	22656902	GRANADA	8.04.95	30.000		RD 13/92	050.
500400833760	L QUIROGA	33800927	VEGA DE VALCARCE	20.04.95	32.500		RD 13/92	050.
509201365199	E GARRIDO	16386004	ABALOS	3.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500042555265	C ALAMAN	16572031	LOGRONO	3.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
500400833620	J RONCAL	16589371	LOGRONO	18.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500400832810	M COLINO	07780580	ALCALA DE HENARES	8.04.95	30.000		RD 13/92	050.
500400847617	S LIPATA	M 052374	ALCOBENDAS	21.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500042373758	D ORTEGA	52475428	LAS ROZAS DE MADRID	18.03.95	70.000		D130186	
500042454758	D ORTEGA	52475428	LAS ROZAS DE MADRID	18.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042567723	VIDEOMEDIA S A	A28769065	MADRID	17.04.95	25.000		RDL 339/90	062.2
500400828234	G TORRES	00690615	MADRID	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
500400847680	T BUENO	05347573	MADRID	24.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500201443282	C ESTELLES	19886638	MADRID	12.02.95	20.000		RD 13/92	048.
500400818010	M LEON	50676934	MADRID	28.03.95	25.000		RD 13/92	050.
500400837004	A GONZALEZ	51875734	MADRID	22.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500201436757	M GONZALEZ	51900622	MADRID	15.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400818370	J DOLADER	73152844	MADRID	10.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400829494	A ANOS	05406264	MAJADAHONDA	11.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500101136156	J DOS ANJOS	BU000779	MECO	10.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
500042448989	L FERNANDEZ	01108451	SAN MARTIN DE VEGA	16.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400818678	L LOPEZ	11061575	MIERES	7.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400820120	J PUEYO	41075168	PALMA MALLORCA	16.01.95	16.000		RD 13/92	048.
500400763331	J GUERRA	35256223	PONTEVEDRA	4.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500201436666	SOLUCIONES INFORMATICAS VI	A36646685	VIGO	11.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400834428	J LLAGUNO	10032451	IRUN	25.04.95	20.000		RD 13/92	050.
500400829410	E CASIS	14892622	SAN SEBASTIAN	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400818551	M ARMENTAL	15908805	SAN SEBASTIAN	3.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500042440462	R DEL POZO	02899107	REUS	18.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042506679	GANADOS Y PIENSOS DEL BAJO	A44024636	ALCANIZ	7.04.95	125.000		D130186	
500101291046	R BERMEJO	50810213	S C TENERIFE	1.04.95	70.000		D130186	
500042432271	JOSE ANRUBIA S A	A46150108	SOLLANA	29.03.95	100.000		D130186	
500400818861	J RODRIGUEZ	00790723	VALENCIA	25.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400844501	S BLAS	17702872	ALAGON	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
500101141681	A BENEDICO	17705992	BOTORRITA	1.04.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
500042531017	J SANTABARBARA	25452650	UTEBO	19.03.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
509201365795	DYSTMAN INSTALACIONES SA	A50059310	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101273871	ARAGONESA DE CONGELADOS S	A50159961	ZARAGOZA	9.04.95	100.000		D130186	
500101320836	T R M INVERSORES S A	A50303379	ZARAGOZA	18.04.95	100.000		D130186	
500042549496	CONSTRUCCIONES M AYUDA SA	A50493113	ZARAGOZA	21.04.95	70.000		D130186	
509042372373	EXCAVACIONES Y CONTRATAS C	B50547025	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101331846	JARMON S C	G5032973	ZARAGOZA	18.04.95	70.000		D130186	
509201363324	GOMAR SOC CIVIL	G5035230	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101328264	COMERCIAL JJC SC	G50556505	ZARAGOZA	8.04.95	70.000		D130186	
500101124774	E DIOUF	Z 004182	ZARAGOZA	8.04.95	70.000		D130186	
500042536910	A ABD EL SABOUR	Z 005090	ZARAGOZA	9.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042547657	A ABD EL SABOUR	Z 005090	ZARAGOZA	9.04.95	70.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO
500400819713	D CASTRO	09612462	ZARAGOZA	19.04.95	16.000		RD 13/92
500400834076	J LOZANO	09634323	ZARAGOZA	22.04.95	20.000		RD 13/92
500400814685	C NAVARRO	17064809	ZARAGOZA	2.03.95	30.000		RD 13/92
500101243258	J ALMUDI	17084662	ZARAGOZA	9.04.95	50.000		RDL 339/90
500400762960	C GIMENO	17085770	ZARAGOZA	23.03.95	30.000		RD 13/92
500400819579	G DE DIEGO	17103973	ZARAGOZA	12.04.95	16.000		RD 13/92
500042540869	S IBANEZ	17123817	ZARAGOZA	6.04.95	100.000		RDL 339/90
500101183006	A BORJA	17136107	ZARAGOZA	20.04.95	70.000		D130186
500101268899	A MORENO	17143497	ZARAGOZA	23.04.95	70.000		D130186
500101297589	E GABARRE	17147645	ZARAGOZA	6.04.95	70.000		D130186
500101328306	J GRACIA	17151201	ZARAGOZA	9.04.95	70.000		D130186
500042553694	M GIMENEZ	17166731	ZARAGOZA	13.04.95	70.000		D130186
500042568144	P MENDOZA	17178978	ZARAGOZA	20.04.95	70.000		D130186
500400837077	P PALACIN	17202925	ZARAGOZA	22.04.95	16.000		RD 13/92
500400835512	F MARGALEJO	17212462	ZARAGOZA	29.03.95	20.000		RD 13/92
500101322092	P MARTIN	17215419	ZARAGOZA	4.04.95	25.000		RDL 339/90
500042512680	C RUIZ	17681987	ZARAGOZA	17.02.95	25.000		RDL 339/90
500101321269	M NUENO	17709832	ZARAGOZA	8.04.95	70.000		D130186
500042553153	A GABARRE	17709871	ZARAGOZA	13.04.95	70.000		D130186
500400835410	M GARCIA	17722415	ZARAGOZA	26.03.95	16.000		RD 13/92
500101192688	A BEHAMONTE	17722471	ZARAGOZA	6.04.95	25.000		RDL 339/90
500101192676	A BEHAMONTE	17722471	ZARAGOZA	6.04.95	25.000		D130186
500400763100	J SEBASTIAN	17728351	ZARAGOZA	30.03.95	50.000	2	RD 13/92
500101265229	J LABARTA	17748023	ZARAGOZA	18.02.95	25.000		RDL 339/90
500201421808	F CUBERO	17821840	ZARAGOZA	22.03.95	20.000		RD 13/92
500101318179	C GONZALEZ	17854022	ZARAGOZA	7.04.95	25.000		RDL 339/90
500101192690	E GRACIA	17855745	ZARAGOZA	22.04.95	50.000		D130186
500400835913	A LASCORZ	18001067	ZARAGOZA	4.04.95	20.000		RD 13/92
500101326887	M ROMERO	24787369	ZARAGOZA	12.04.95	25.000		RDL 339/90
500101294114	J MONGE	25149221	ZARAGOZA	11.02.95	70.000		D130186
509042472811	M MUSTIENES	25159006	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90
500042432040	J GARCIA	25159174	ZARAGOZA	9.04.95	50.000	2	RD 13/92
500201382475	J TORRES	25390134	ZARAGOZA	7.03.95	20.000		RD 13/92
500101316092	F BECANA	25426968	ZARAGOZA	8.04.95	70.000		D130186
500042430705	J GRACIA	25432420	ZARAGOZA	17.04.95	20.000		RD 13/92
500101243260	M ROMEO	25484292	ZARAGOZA	9.04.95	70.000		D130186
509101123881	M FORCEN	26116206	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90
500400763677	F VELA	29102609	ZARAGOZA	20.04.95	25.000		RD 13/92
500201436277	J PASCAL	72635730	ZARAGOZA	7.04.95	16.000		RD 13/92
500101143380	M BOROBI	17205559	CASSETAS	18.03.95	100.000		RDL 339/90
500042537871	A HERNANDEZ	25476435	CASSETAS	4.04.95	50.000		RDL 339/90

Núm. 30.941

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justi-

cia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en pago voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael García de la Riva Sanchiz.

Relación que se cita

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO
500400844240	F SANCHEZ	07764943	L HOSPITALET DE LLOB	25.03.95	30.000		RD 13/92
500400843508	J RODRIGUEZ	14492502	L HOSPITALET DE LLOB	17.03.95	30.000		RD 13/92
500400816268	D GERONIMO	39324707	MANRESA	9.03.95	16.000		RD 13/92
500201352835	A MONTANES	34731482	SABADELL	10.09.94	40.000	1	RD 13/92
500400811430	M SALVADOR	36492879	VILANOVA I LA GELTRU	29.12.94	20.000		RD 13/92
500400825373	J JULIAN	14709338	BARACALDO	7.01.95	16.000		RD 13/92
500400767105	E CARRETE	14498547	BILBAO	30.12.94	16.000		RD 13/92
500400767180	E CARRETE	14498547	BILBAO	15.01.95	16.000		RD 13/92
500101268917	S HEREDIA	44368177	CORDOBA	3.01.95	50.000		RDL 339/90
500400766083	J REYER	51698174	LAS ROZAS DE MADRID	1.12.94	16.000		RD 13/92
500400776878	F GARVIA	51440638	LAS ROZAS	15.06.94	35.000	1	RD 13/92
500400755577	J MONTOUTO	00508442	LOS ARCOS	15.07.94	35.000	1	RD 13/92
500042390082	M ROLDAN	10550244	OVIEDO	17.06.94	50.000	1	RD 13/92
500042535333	A BRAHIMI	Z 005528	AGUARON	25.02.95	70.000		D130186
500042448709	P CEBOLLA	17436899	CALATAYUD	19.11.94	25.000		RDL 339/90

PTO	EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
92	500201353876	A GONZALEZ	50686112	CALATAYUD	18.11.94	25.000		RD 13/92	050.
92	500042457231	A MANRIQUE	73156801	CASPE	14.11.94	16.000		RD 13/92	099.1
92	500201368600	J LACARTA	17865420	TARAZONA DE ARAGON	15.01.95	25.000		RD 13/92	050.
92	500101141978	B SANCHEZ	73066693	UTEBO	21.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
92	500042470636	SERCOCI S L	B50371210	ZARAGOZA	27.10.94	115.000		D121190	198.H
92	500101280760	A ARGUAS	17133562	ZARAGOZA	30.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
92	500400786537	A PUERTAS	17139827	ZARAGOZA	13.12.94	30.000		RD 13/92	050.
92	500101223892	A ZALAYA	17170351	ZARAGOZA	10.02.95	70.000		D130186	
92	500101273792	J CENTENERA	17183853	ZARAGOZA	16.01.95	100.000		RDL 339/90	060.1
92	500101279393	J GONZALEZ	17200938	ZARAGOZA	28.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
92	500201366184	R GABARRE	17694279	ZARAGOZA	12.01.95	30.000		RD 13/92	050.
92	500042451447	A JIMENO	17703872	ZARAGOZA	15.12.94	25.000		RD 13/92	072.4
92	500101252909	M GONZALEZ	17703897	ZARAGOZA	24.03.95	70.000		D130186	
92	500400788716	J LAZARO	17725702	ZARAGOZA	18.11.94	20.000		RD 13/92	052.
92	500101270389	J SEGUER	17728037	ZARAGOZA	11.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
92	500400767452	M SUSO	17826243	ZARAGOZA	4.01.95	30.000		RD 13/92	050.
92	500400754597	M RUBIO	17848852	ZARAGOZA	9.11.94	20.000		RD 13/92	048.
92	500042481452	T MARTINEZ	17855658	ZARAGOZA	15.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
92	500400811143	E USED	17866388	ZARAGOZA	24.12.94	16.000		RD 13/92	048.
92	500101272647	J SEN	17985648	ZARAGOZA	20.11.94	70.000		D130186	
92	500400754688	J IZQUIERDO	18347190	ZARAGOZA	11.11.94	16.000		RD 13/92	048.
92	500042466669	E GARZARAN	18397728	ZARAGOZA	18.10.94	70.000		D130186	
92	500400769771	A GARCIA	21479392	ZARAGOZA	2.11.94	30.000		RD 13/92	050.
92	500201366032	M ABAD	25149880	ZARAGOZA	10.01.95	16.000		RD 13/92	048.
92	500101277906	F IZAGUERRI	25152479	ZARAGOZA	5.01.95	100.000		RDL 339/90	060.1
92	500101274220	D CASAS	25187711	ZARAGOZA	11.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
92	500201354029	L MODREGO	25441897	ZARAGOZA	3.12.94	16.000		RD 13/92	048.
92	500101290595	J FLORES	25441921	ZARAGOZA	30.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
92	500101189823	M BES	25444687	ZARAGOZA	20.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
92	500101185672	C BUJAN	25444769	ZARAGOZA	27.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
92	500042474370	A GONZALEZ	25446737	ZARAGOZA	15.12.94	16.000		RD 13/92	101.2A
92	500400787347	C LOPEZ	25453407	ZARAGOZA	11.01.95	25.000		RD 13/92	050.
92	500101199889	M MARTIN	25470684	ZARAGOZA	21.12.94	25.000		D130186	
92	500042459112	D HERNANDEZ	29100928	ZARAGOZA	10.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
92	500101141668	D HERNANDEZ	29100928	ZARAGOZA	6.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
92	500400810229	R GOMEZ	29105264	ZARAGOZA	10.12.94	16.000		RD 13/92	048.
92	500101234040	J MARMOL	29105439	ZARAGOZA	12.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
92	500101274188	M PUETO	29119440	ZARAGOZA	6.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
92	500042491548	L MORENO	33510189	ZARAGOZA	13.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
92	500101109128	A MORENO	25178235	BO SANTA ISABEL	17.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
92	500400844100	E RAMOS	11697017	ALMEIDA	25.03.95	30.000		RD 13/92	050.

Núm. 31.739

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justi-

cia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 2 de junio de 1995. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael García de la Riva Sanchiz.

Relación que se cita

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500400781047	J FERNANDEZ	27504165	EL EJIDO	24.10.94	25.000		RD 13/92	050.
500400832766	J CABELLO	17673745	BARCELONA	8.04.95	20.000		RD 13/92	050.
500201362660	E DE MARTIN	35020305	MOLLET DEL VALLES	15.11.94	25.000		RD 13/92	050.
500042535047	ARDU SL	B48302095	BILBAO	23.02.95	70.000		D130186	
500400815586	M GUERRERO	01490799	MADRID	14.02.95	20.000		RD 13/92	048.
500400836127	J GARCIA	34673603	ORENSE	7.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500400811416	V CAMPO	17869664	DOS HERMANAS	28.12.94	16.000		RD 13/92	048.
500201421407	J ALCONCHEL	17862407	CADRETE	18.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500042498683	J MARTINEZ	17443750	CALATAYUD	5.03.95	16.000		RD 13/92	078.1
500042482298	F BROWN	Z 005335	LONGARES	4.12.94	70.000		D130186	
500042530104	J GARCIA	17198856	NOVILLAS	6.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
500042407999	INNOVACIONES PREFABRICADAS	A50308857	ZARAGOZA	26.10.94	125.000		D130186	
500101126175	PAMSA TRADING INTERNACIONA	B50538172	ZARAGOZA	31.10.94	70.000		D130186	
500101151935	TUERCALO SC	G50600105	ZARAGOZA	14.10.94	70.000		D130186	
500101148584	M GARCIA	16510521	ZARAGOZA	24.10.94	70.000		D130186	
500101234828	A LOZANO	17174476	ZARAGOZA	19.10.94	70.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500101228300	M BLANCO	17187792	ZARAGOZA	19.10.94	70.000		D130186	
500400788315	Y SANTOLAYA	17207520	ZARAGOZA	16.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
500101230800	D HERNANDEZ	17221608	ZARAGOZA	18.10.94	70.000		D130186	
500042375901	J TRIGUERO	17710576	ZARAGOZA	15.09.94	70.000		D130186	
500400787372	A FORTUN	17711381	ZARAGOZA	11.01.95	30.000		RD 13/92	050.
500101259205	E ARANDA	17752133	ZARAGOZA	16.03.95	70.000		D130186	
500101288576	A GRACIA	25467092	ZARAGOZA	13.03.95	70.000		D130186	
500101154821	A CONTRERAS	72624179	ZARAGOZA	18.10.94	70.000		D130186	

Núm. 31.740

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 2 de junio de 1995. — El delegado del Gobierno en Aragón Rafael García de la Riva Sanchiz.

Relación que se cita

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500042528638	R GUTIERREZ	12108784	BARCELONA	18.04.95	25.000		RDL 339/90	060.
500201435790	A ARUMI	77075841	GURB	28.03.95	20.000		RD 13/92	048.
500042540675	R RODRIGUEZ	76709921	L HOSPITALET DE LLOB	9.04.95	25.000		RD 13/92	084.
500042555356	J ARNALDO	46112309	S CUGAT DEL VALLES	16.04.95	50.000	1	RD 13/92	084.
509201367720	M PEREZ	38975682	S QUIRZE DEL VALLES	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.
500400818691	S CARRILLO	33864974	SABADELL	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500201360250	A HIDALGO	28678539	CADIZ	11.02.95	16.000		RD 13/92	048.
500101327223	S HEREDIA	44368177	CORDOBA	13.04.95	50.000		RDL 339/90	060.
500400836012	M CURBELO	78453261	TEGUISE	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500101175290	E DE PABLO	37877337	ALBALATE CINCA	3.03.95	50.000		RDL 339/90	060.
500400845669	M BURGUEÑO	41076771	LA SEU D URGELL	26.02.95	16.000		RD 13/92	048.
500400819671	F LOPEZ	02206911	GETAFE	12.04.95	20.000		RD 13/92	048.
509201365886	LINETEX S A	A79534764	MADRID	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.
500400847526	M GUMASOLA	05277250	MADRID	19.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500201360224	P PASTOR	51368089	MAJADAHONDA	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
500042531698	A CULEBRA	42950632	SAN ANTONIO ABAD	14.04.95	70.000		D130186	
500101315105	J RODRIGUEZ	36036689	VIGO	20.04.95	35.000		D130186	
500042449155	J MERINO	13726658	SANTANDER	11.04.95	25.000		RDL 339/90	060.
500400818812	J BARRASA	15923877	URRETXU	23.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500101297231	RAMON RODRIGUEZ S L	B43226893	TARRAGONA	17.02.95	70.000		D130186	
500201422084	J BAYARRI	73942465	ALGINET	29.03.95	30.000		RD 13/92	050.
500101147099	J LOZANO	12323333	NAVA DEL REY	20.04.95	70.000		D130186	
500042432398	J CORZAN	17677589	AZUARA	2.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.
500201355370	J GASCON	25426545	ILLUECA	17.02.95	20.000		RD 13/92	048.
500300207000	V ESCUDERO	25141416	PINA	13.04.95	16.000		RD 13/92	101.
500042564370	F GONZALO	17850157	REMOLINOS	28.04.95	25.000		RD 13/92	091.
509201364286	EXCLUSIVAS GONZALEZ WANFRA	B50304534	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.
500101320824	F DEHHAB	Z 005122	ZARAGOZA	17.04.95	25.000		D130186	
500101287249	C BREYERS	11356693	ZARAGOZA	3.05.95	25.000		RDL 339/90	060.
500101109402	A BORJA	14223194	ZARAGOZA	22.11.94	70.000		D130186	
500042471628	A BORJA	14223194	ZARAGOZA	2.11.94	70.000		D130186	
500042538474	F MARTINEZ	16529593	ZARAGOZA	2.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.
509201366192	M BORJA	17723242	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.
500101324337	A PORTILLO	17730220	ZARAGOZA	26.04.95	70.000		D130186	
500101178564	I NIETO	17741045	ZARAGOZA	27.04.95	70.000		D130186	
500042533245	E FERRER	18916999	ZARAGOZA	20.04.95	25.000		RDL 339/90	060.
500042506047	E SERRANO	17677118	BO VILLAMAYOR	8.02.95	25.000		RDL 339/90	060.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 23.802

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la manzana 13 del sector 56/2, entre barrio de Miralbuena y carretera de Logroño, según proyecto instado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Parque Vistabella, visado en fecha 25 de enero de 1995.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, para que lo publique en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 23.803

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la manzana 5 del sector 56/2, entre barrio de Miralbueno y carretera de Logroño, según proyecto instado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Parque Vistabella, visado en fecha 25 de enero de 1995.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 23.804

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de las manzanas 11 y 12 del sector 56/2, entre barrio de Miralbueno y carretera de Logroño, según proyecto instado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Parque Vistabella, visado en fecha 25 de enero de 1995.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 23.805

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la manzana 8 del sector 56/2, entre barrio de Miralbueno y carretera de Logroño, según proyecto instado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Parque Vistabella, visado en fecha 25 de enero de 1995.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.086

Abdera, S.A., ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Huerva dentro de su finca Ayles, paraje "El Plano", término municipal de Mezalocha (Zaragoza).

De acuerdo con el proyecto presentado, la estructura consistirá en puentes de 12 metros de luz libre, entre estribos, y 3,20 metros de altura media sobre el cauce, que se sitúa unos 200 metros abajo de otro puente existente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 22.088

Santiago Albiac Guiu solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,15 litros por segundo, a derivar del río Ebro, embalse de Mequinenza, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riego.

La toma se realizará mediante una motobomba acoplada directamente al cauce en el paraje denominado "Herradura" o "Rebalsa".

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 22.090

Granja Cinco Villas, S.A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Arba de Biel (9012503), margen izquierda, situado en el paraje "Barranco de la Varlenga", de la localidad de Luna (Zaragoza), con destino a granja avícola (640.000 pollos), para lo cual se justifica un caudal medio equivalente de 0,17 litros por segundo y un volumen anual de 4.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 3 metros de profundidad, revestido con tubo de hormigón de 1 metro de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de un motor eléctrico de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía

correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 24.406

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa Electricidad Marví, S.L., peticionaria de permiso de trabajo del súbdito extranjero Hugo Marcial Bache, de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por deducirse que tal empresa no ejerce actividad alguna desde hace tiempo ni tiene a ningún trabajador por cuenta ajena, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Empresa: Electricidad Marví, S.L.

NIF: B-50.511.955.

Fecha de resolución: 18 de abril de 1995.

Zaragoza, 5 de mayo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León

Núm. 23.453

Don Francisco Javier Otazu Sola, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León;

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción a la Seguridad Social número 2.982/94, expediente 569/95, incoada contra la empresa Ses Ibérica, S.A., domiciliada en avenida de Cataluña, 287, de Zaragoza, por infracción del artículo 12 de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065 de 1974, de 30 de mayo (BOE de 20 y de 22 de julio de 1974), ha recaído resolución de fecha 10 de abril de 1995 por la que se impone una sanción de 51.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ses Ibérica, S.A., y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido el presente en León a 21 de abril de 1995. — El director provincial, Francisco Javier Otazu Sola.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Núm. 22.902

Con fecha 8 de marzo de 1995 el instructor del expediente sancionador CI/S 2680/94, incoado a Comunicaciones Aragonesas Integrales, S.L., con último domicilio conocido en la calle Pedro Lázaro, números 9-11, de Zaragoza, formuló propuesta de resolución que literalmente dice:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 2680/94. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 2680/94, incoado a Comunicaciones Aragonesas Integrales, S.L., con último domicilio conocido en la calle Pedro Lázaro, números 9-11, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992).

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Comunicaciones Aragonesas Integrales, S.L., ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992), según consta en acta de la Policía Municipal de Zaragoza de fecha 6 de julio de 1994.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-1918-AM; marca, "Icom"; modelo, IC-H-10; número de serie 23722.

Segundo. — Con fecha de 2 de diciembre de 1994, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 2680/94.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Comunicaciones Aragonesas Integrales, S.L., con domicilio en la calle Pedro Lázaro, números 9-11, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación, quien no ha formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

Cuarto. — Consta en el expediente acta levantada por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza a Comunicaciones Aragonesas Integrales, S.L., de fecha 22 de julio de 1994, y por la instalación de una estación base marca "Icom", modelo ICI25 y número de serie 05969, careciendo dicha entidad de la preceptiva autorización administrativa.

A los anteriores hechos les son de oportuna aplicación los siguientes

—Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (BOE núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos (BOE número 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio (BOE núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre Reglamento de equipos, aparatos y sistemas (BOE núm. 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 (BOE núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones (BOE núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (BOE núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, y se estima pertinente imponer una sanción económica de 150.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa.

Por cuanto antecede, el instructor de este expediente tiene el honor de elevar a V.I. la siguiente

Propuesta de resolución:

1.º Que se declare a Comunicaciones Aragonesas Integrales, S.L., con domicilio en la calle Pedro Lázaro, números 9-11, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992), infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre, y se le imponga sanción económica de 150.000 pesetas, en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, es ajustado a derecho proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red de servicio móvil, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa.

La anterior propuesta de resolución se somete a la consideración de la autoridad que ordenó el inicio de las presentes actuaciones, y se le traslada al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, si estima oportuno hacerlo.

Madrid, 8 de marzo de 1995. — El instructor, J. Carlos Barriuso Pérez.

Lo que se publica en el BOP, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 27 de abril de 1995. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 24.277

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de mi cargo contra Oscar Vera Rubio, se ha realizado, con fecha 15 de marzo de 1995, la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89/8965 contra Oscar Vera Rubio, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de descubierto total de cuotas, en el período de octubre y diciembre de 1993 y de enero a agosto de 1994, respectivamente, por un importe de 1.461.590 pesetas, declaro embargadas las seiscientas participaciones pertenecientes al deudor en la sociedad Zarapán, S.L., con NIF OB-50.486.505, por un importe nominal cada una de 4.000 pesetas.

El deudor procederá a entregar los títulos que representan sus valores si éstos se hallasen en su poder o, caso contrario, deberá manifestar el lugar de su depósito.

Expídase a continuación mandamiento al Registro Mercantil para constancia en el mismo del embargo realizado.

Notifíquese la presente al deudor Oscar Vera Rubio, en calidad de tal y como administrador único de la sociedad Zarapán, S.L.» (Firma y sello.)

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificación mediante el presente edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra este acto de gestión recaudatoria puede interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 10 de mayo de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 22.652

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por diversas causas.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a las empresas y/o trabajadores más adelante mencionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el BOP y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden social.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Requerimientos del régimen general de la Seguridad Social

Número Seg. Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

- 50/004624464. Emilio Arteaga Gracia. 94-016343. Octubre de 1994. 64.481.
- 50/007577106. Juan Rascón Palacios. 94-016361. Octubre de 1994. 40.436.
- 50/007814451. Etcétera Española de Publicidad, S.A. 94-016362. Octubre de 1994. 52.766.
- 50/009244896. Desiderio Osta Beltrán. 94-016377. Octubre de 1994. 293.449.
- 50/009281676. Asociación de Artistas Profesionales de Aragón. 94-016378. Septiembre de 1994. 451.344.
- 50/009281676. Asociación de Artistas Profesionales de Aragón. 94-016379. Agosto de 1994. 592.162.
- 50/009281676. Asociación de Artistas Profesionales de Aragón. 94-016499. Junio de 1994. 46.634.
- 50/009384639. Flea Decoración, S.L. 94-016383. Octubre de 1994. 56.160.
- 50/009464865. Rapeti, S.A. 94-016385. Octubre de 1994. 211.118.

50/009833869. Construcciones Viver, S.L. 94-016392. Septiembre de 1994. 315.845.

50/009833869. Construcciones Viver, S.L. 94-016393. Octubre de 1994. 315.845.

50/010267238. Centro Inmobiliario Aragonés. 94-016402. Octubre de 1994. 128.964.

50/010671608. Lozano Pérez, Luis Manuel. 94-016407. Octubre de 1994. 258.847.

50/010736373. Sancho Martínez, Antonio. 94-016408. Octubre de 1994. 85.712.

50/100127962. Murcia Manresa, Francisco Javier. 94-016413. Octubre de 1994. 60.230.

50/100297411. Discos Tottal, S.L. 94-016425. Octubre de 1994. 395.713.

50/100416942. Mariscos Mirian, S.L. 94-016429. Octubre de 1994. 48.937.

50/100416942. Mariscos Mirian, S.L. 94-016430. Septiembre de 1994. 102.649.

50/100567391. Pub Charol, S.C. 94-016436. Octubre de 1994. 52.522.

50/100659543. José Montero Hernando, S.L. 94-016439. Octubre de 1994. 255.289.

50/100743914. Pub Charol, S.C. 94-016449. Octubre de 1994. 3.997.

50/100926493. Logística Aragonesa de Carretilas. 94-016461. Octubre de 1994. 156.816.

50/100943367. Gastroaragón, S.L. 94-016462. Octubre de 1994. 171.427.

50/101125951. Dissofa Diseño de Sofá, S.L. 94-016484. Octubre de 1994. 85.019.

50/101188393. Nuevas Técnicas del Clima, S.L. 94-016491. Octubre de 1994. 63.822.

50/101236893. Saihi Ahmed Ben Abid. 94-016494. Octubre de 1994. 40.436.

50/101278424. García González, Pedro. 94-016495. Octubre de 1994. 40.436.

50/101447465. Colás Gómez, Justo. 94-720062. Agosto a octubre de 1989 y octubre de 1993. 40.436.

Notificaciones de deuda del acta de infracción del régimen general de la Seguridad Social

Número Seg. Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

50/007089577. Rosa Casadevall Roca. 93-003286. Enero de 1995. 50.100.

50/008157991. Decome, S.A. 92-001690. Febrero de 1995. 500.100.

50/010664534. Morola, S.C. 94-001490. Enero de 1995. 50.100.

50/101278424. Pedro García González. 94-000443. Enero de 1995. 100.000.

Requerimientos del colectivo de representantes de comercio del régimen general de la Seguridad Social

Número Seg. Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

08/1017496926. Barona Santiago, María Asunción. 94-001857. Abril de 1994. 5.146.

22/0025137571. Redondo Agustín, Fernando. 94-005800. Junio a agosto de 1994. 90.060.

25/0005638282. Oro Cervera, Domingo. 94-005695. Julio a noviembre de 1993. 163.739.

25/0005638282. Oro Cervera, Domingo. 94-005594. Diciembre de 1993. 36.841.

25/0005638282. Oro Cervera, Domingo. 94-005493. Enero a junio de 1994. 231.579.

25/0005638282. Oro Cervera, Domingo. 94-014385. Julio a octubre de 1994. 154.386.

28/0045425700. Redondo Gadea, José. 94-006002. Junio de 1994. 38.597.

50/0023541513. Idoipe Eserverri, Carmelo. 94-003372. Septiembre y octubre de 1993. 65.495.

50/0040630990. Ibáñez Alquerreta, José Luis. 94-003069. Enero a junio de 1994. 231.579.

50/0040630990. Ibáñez Alquerreta, José Luis. 94-003170. Diciembre de 1993. 36.841.

50/0040630990. Ibáñez Alquerreta, José Luis. 94-003271. Julio a noviembre de 1993. 163.739.

50/0040630990. Ibáñez Alquerreta, José Luis. 94-013981. Julio a octubre de 1994. 154.386.

50/0053106204. Sanz Royo, Olga Elena. 94-006204. Mayo y junio de 1994. 42.455.

50/0067488169. Salazar Aina, Jesús. 94-006103. Mayo y junio de 1994. 77.193.

50/0070064228. Bartolomé Martín, Luis. 94-001958. Julio a noviembre de 1993. 163.739.

50/0070064228. Bartolomé Martín, Luis. 94-002059. Diciembre de 1993. 36.841.

50/0070064228. Bartolomé Martín, Luis. 94-002160. Enero a junio de 1994. 231.579.

50/0070855887. Mainar Sauras, Juan Antonio. 94-003877. Enero a junio de 1994. 231.579.

50/0070855887. Mainar Sauras, Juan Antonio. 94-003978. Diciembre de 1993. 36.841.

50/0070855887. Mainar Sauras, Juan Antonio. 94-004079. Julio a noviembre de 1994. 163.739.

50/0070855887. Mainar Sauras, Juan Antonio. 94-014183. Julio a octubre de 1994. 154.386.

Régimen especial de trabajadores autónomos

Número Seg. Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

50/073035433. Felipe Felipe, José María. 94-003164. Julio a diciembre de 1993. 173.686.

Régimen especial de empleados del hogar (discontinuos)

Número Seg. Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

50/0066209688. Aguilera Sánchez, Carmen. 93-000019. Enero y febrero de 1992. 34.673.

Régimen especial agrario por cuenta ajena (cuota individual)

Número Seg. Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

50/1000315607. Sissoh Ouyainov. 94-000220. Abril a julio de 1993. 37.708. Zaragoza, 27 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

* * *

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6) se ha tramitado el saldo acreedor de la liquidación del período de diciembre de 1994 a favor de la empresa Emilio Relancio, S.A., con código de cuenta de cotización al régimen general 50/91.089/95, por un importe de 46.745 pesetas.

Observada morosidad se comunicó a la misma por correo certificado resolución por la que se aplicaba dicho importe de la liquidación acreedora con la notificación número 94/15903, período de octubre de 1994, por un importe de 7.061 pesetas, resultando un saldo a favor de la citada empresa de 39.684 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, número 1, de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, habiendo sido devuelta dicha resolución por el organismo autónomo de Correos y Telégrafos con fecha 7 de abril de 1995, por estar ausente, sin dejar señas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso administrativo ordinario ante el ilustrísimo señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 12 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 22.913

Dña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el tesorero territorial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, advirtiéndole que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOP, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reci-

ba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Deudor, régimen, período e importe en pesetas

Escartín Martínez, Aurelio. General. Noviembre de 1986 a febrero de 1987. 807.106.

Iberdiesel, S.L. General. Diciembre de 1992 a octubre de 1993. 413.102.

Iberpar, S.A. General. Noviembre de 1993. 75.768.

Iberpar, S.A. General. Abril de 1994. 76.750.

Iberpar, S.A. General. Enero de 1994. 97.032.

Iberpar, S.A. General. Diciembre de 1993. 97.074.

Iberpar, S.A. General. Mayo de 1994. 86.327.

Iberpar, S.A. General. Junio de 1994. 76.597.

Iberpar, S.A. General. Julio de 1994. 86.340.

Iberpar, S.A. General. Agosto de 1994. 78.441.

Iberpar, S.A. General. Septiembre de 1994. 78.441.

Rodríguez Haba, Luis (INEM). General. Julio de 1984 a enero de 1985. 441.451.

Serrano Sonsona, María Gloria. General. Mayo de 1994. 41.106.

Serrano Sonsona, María Gloria. General. Septiembre de 1994. 64.438.

Telsat CATV, S.L. General. Septiembre de 1994. 3.516.

Mairal Nevot, Mariano Fermín. Autónomos. Mayo a diciembre de 1993. 231.580.

Melero Lozano, Carlos. Autónomos. Marzo de 1993. 28.947.

Sebastián Marzo, Angel. Autónomos. Febrero a diciembre de 1993. 202.633.

Monge Lafuente, M. Carmen. Recursos diversos. Septiembre de 1992. 48.870.

Pastor Domínguez, Justo. Recursos diversos. Junio y julio de 1993. 97.200.

Tremps Vargas, Rafael. Recursos diversos. Abril a junio de 1993. 12.024.

Zaragoza, 2 de mayo de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 22.914

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra José Miguel Hernández Granell, en el que se le ha practicado diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00002244-98.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 20.863 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 22.915

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Carlos Labastida Gaspar, en el que se le ha practicado con fecha 26 de enero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 037094-18.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 1.600 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de

la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 23.452

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de infracción/liquidación más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con acuse de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten para su inserción en el BOP, así como al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo las actas siguientes:

—De infracción en materia de trabajo:

ST-196/95. Triay, S.L. Zurbarán, 8, polígono industrial San Gregorio, de Cadrete. 500.000 pesetas.

—De infracción en materia de Seguridad Social:

SP-587/94. Muebles El Almacenista, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). Carretera de Logroño, kilómetro 3,700, de Zaragoza. 100.200 pesetas.

SP-591/94. Ya Noventa, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). General Yagüe, 11, 1.º, de San Mateo de Gállego. 150.000 pesetas.

SP-1840/94. Satei Antena, S.L. Royo, 9-11. 50.100 pesetas.

SP-1899/94. Construcciones Viver, S.L. Borao, 10. 50.100 pesetas.

SP-3075/94. Arbe Seguridad, S.A. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Asturias). Paseo de la Independencia, 34, 3.º centro. 150.000 pesetas.

SP-19/95. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 10. 50.100 pesetas.

SP-29/95. Gonzalo Baztán Conde. Tomás Bretón, 4. 50.100 pesetas.

SP-30/95. Gonzalo Baztán Conde. Tomás Bretón, 4. 25.000 pesetas.

SP-31/95. Francisco Javier Murcia Manresa. García Sánchez, 22. 50.100 pesetas.

SP-35/95. Ya Noventa, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). General Yagüe, 1, de San Mateo de Gállego. 175.000 pesetas.

SP-49/95. José Montes Aguilera. Andrés Vicente, 25. 50.100 pesetas.

SP-56/95. Palma y Arte, S.L. Paseo de Sagasta, 21. 50.100 pesetas.

SP-59/95. María del Carmen Martínez Domingo. Río Piedra, 17-18, bar. 150.000 pesetas.

SP-66/95. Samuel Almansa de la Torre. Izuzquiza, 14. 52.000 pesetas.

SP-96/95. Noelia Torrecillas Tello. Camino de Miraflores, 11, local derecha. 50.100 pesetas.

SP-105/95. Gerardo Prichard Rodríguez. La Paz, 1. 200.100 pesetas.

SP-139/95. Araceli Gutiérrez Galán. Manuel Viola, 6. 50.100 pesetas.

SP-151/95. Lijofe, S.L. Paseo de Dieciocho de Julio, 24, de Villanueva de Gállego. 50.100 pesetas.

SP-155/95. Inoxgas, S.A.L. Avenida de Cataluña, 36. 50.100 pesetas.

SP-166/95. Indalecia Asumo Ocomo. Avila, 23. 50.100 pesetas.

SP-189/95. Immdie, S.L. Martín Cortés, 13, 3.º E. 50.100 pesetas.

SP-194/95. Alfredo Motos Salazar. Jusepe Martínez, 14. 50.100 pesetas.

SP-222/95. Juan Antonio Vinués Alfranca. Quinto de Ebro, 24. 100.200 pesetas.

SP-234/95. Manipulados Subías, S.L. Florentino Ballesteros, 13. 51.000 pesetas.

SP-284/95. Telba, S.C. Francisco de Vitoria, 19. 75.000 pesetas.

SP-285/95. Cuarte Alimentación, S.L. San Antonio, 1, N-3, de Cuarte de Huerva. 75.000 pesetas.

SP-301/95. Fricalman, S.L. Daroca, 10. 50.100 pesetas.

SP-312/95. Fernando Palacios Laforga. Carretera Nacional II, kilómetro 346,2, de Villafranca de Ebro. 50.100 pesetas.

SP-318/95. Manuel Enrique Guerra López. María Guerrero, 39. 50.100 pesetas.

SP-335/95. Accesorios y Rep. Deportivos. Tulipán, 26. 50.100 pesetas.

SP-358/95. Soldadura y Calder. Aragón, S.L. Proalca, nave 23, de Cadrete. 50.100 pesetas.

SP-378/95. Taller Tec. de Obras y Servicios, S.L. Cinco de Marzo, 14. 75.000 pesetas.

SP-382/95. Eurotelecom, S.L. Bolivia, 57-59. 75.000 pesetas.

—De infracción en materia de seguridad e higiene:

SH-1827/94. Agraconsa. Paseo de la Constitución, 31. 10.000 pesetas.

SH-35/95. Tamsid, S.L. Ricla, principal centro. 50.100 pesetas.

SH-67/95. Montajes Inexvi, S.L. Constitución, 22, nave 3, de Cuarte de Huerva. 1.000.000 de pesetas.

SH-115/95. Construcciones Jeman, S.C. Plaza de San Miguel, 12. 125.200 pesetas.

SH-136/95. Estructuras Tega, S.L. Fraga, 3. 200.000 pesetas.

—De infracción en materia de empleo y migraciones:

SE-1660/92. Manuel Tolosa Martínez. Paseo de Fernando el Católico, números 1-3-5. Extinción prestación por desempleo y devol. cantidades indeb. percibidas.

SE-586/94. Muebles El Almacenista, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). Carretera de Logroño, kilómetro 3,700, de Zaragoza. 50.100 pesetas.

SE-2720/94. Arbe Seguridad, S.A. (Inspección Provincial de Trabajo de Asturias). Paseo de la Independencia, 34, 3.º C. 5.000 pesetas.

SE-53/95. Estructuras Rubio 90, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). General Yagüe, 11, de San Mateo de Gállego. 50.100 pesetas.

SE-68/95. Ya Noventa, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). General Yagüe, 11, de San Mateo de Gállego. 50.100 pesetas.

SE-93/95. Adolfo Campos Feliz. Cartagena, 45. Extinción prestación y devol. cantidades indebidamente percibidas.

SE-381/95. Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L. Cinco de Marzo, número 14. 525.000 pesetas.

—De infracción por obstrucción:

SO-1895/94. Domingo Arrabal Martínez. Mompeón Motos, 5. 100.000 pesetas.

SO-109/95. Martín Vicente Serrano. Molino de las Armas, 9. 100.000 pesetas.

SO-196/95. Costume 1994, S.L. Tarazona, 20, parcela. 500.100 pesetas.

SO-235/95. Manipulados Subías, S.L. Florentino Ballesteros, 13. 51.000 pesetas.

SO-242/95. María José Rodrigo Suárez Llanos. La Coruña, 82, 1.º izquierda. 25.000 pesetas.

SO-264/95. Joaquín Rodríguez Milán. Conde de Aranda, 134. 60.000 pesetas.

SO-274/95. José Dionisio Araguan Ciprés. Boggiero, 188, 4.º C. 75.000 pesetas.

—De liquidación de cuotas:

L-328/93. Promociones Latre, S.A. San Miguel, 12, 3.º C. 3.277.996 pesetas.

L-291/94. Muebles El Almacenista, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca). Carretera de Logroño, kilómetro 3,700, de Zaragoza. 181.559 pesetas.

L-699/94. Don Ladrillo, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid). Conde de Aranda, 17. 1.097.038 pesetas.

L-700/94. Don Ladrillo, S.L. (Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid). Conde de Aranda, 17. 1.904.042 pesetas.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (sita en calle Doctor Fleming, 4, cuarta planta, 50004 Zaragoza).

Zaragoza a 28 de abril de 1995. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

SECCION SEXTA

DAROCA

Núm. 32.085

En virtud de lo prevenido en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días y ocho más la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones.

Daroca, 8 de junio de 1995. — El alcalde, José Antonio García Llop.

DAROCA

Núm. 32.086

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Daroca, 8 de junio de 1995. — El alcalde, José Antonio García Llop.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 31.576

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal por entrada de vehículos y reserva de vía pública para aparcamiento.

Todo lo cual se expone al público durante el plazo de treinta días para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones dicho acuerdo quedará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Jiloca, 5 de junio de 1995. — El alcalde, Fernando Gimeno Luzón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.177

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 638 de 1992, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Hard On Line, S.A., representada por el procurador don Víctor Félix Viñuales Nuez y defendida por el letrado don Angel Ramos Iranzo, siendo demandada Línea Informática, S.A.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Víctor Félix Viñuales Nuez, en nombre y representación de Hard On Line, S.A., contra Línea Informática, S.A.L., debo declarar y declaro que las expresada demandada está en deber a la actora la suma de 326.064 pesetas, condenándola a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Línea Informática, S.A.L., se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.193

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 171 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandada Raquel Galindo Garrido, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Raquel Galindo Garrido, para el pago a dicha parte ejecutante de 195.228 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Raquel Galindo Garrido, se expide el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.196

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.127 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Pérez Lizano, siendo demandados Alejandro Landín Monteiro y Construcciones Alejandro Landín, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Alejandro Landín Monteiro y Construcciones Alejandro Landín, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.506.970

pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el día 29 de octubre de 1994, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Al mismo tiempo se notifica a María Teresa Martínez Pérez, como esposa del demandado Alejandro Landín Monteiro, la existencia del procedimiento y el embargo causado sobre el piso bajo número 1 en la calle Ambrosio del Ruste, número 5, finca registral 18.836-N, lo que se le notifica a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Alejandro Landín Monteiro, Construcciones Alejandro Landín, S.L., y María Teresa Martínez Pérez, a los efectos acordados, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.400

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo, a instancia de Ventilación Frío y Calor, S.L. (Venfrica, S.L.), con domicilio en calle Panamá, 4, local 2, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer y dirigida por la letrada doña Rosa María Ramos Briones, contra Coordinadora Tower, S.A. (Coasa), con domicilio en calle José Ortega y Gasset, 52, de Madrid, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de Ventilación Frío y Calor, S.L. (Venfrica, S.L.), contra Coordinadora Tower, S.A. (Coasa), debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la actora la suma de 5.354.238 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez, Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Coordinadora Tower, S.A., (Coasa) se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.401

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 316 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuel Lafuente Benedicto, Manuel Lafuente Martínez, Gloria Lourdes Nausia Alvarez y Restauración Fera, S.L., en reclamación de 3.186.411 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Restauración Fera, S.L., Gloria Lourdes Nausia Alvarez, Manuel Lafuente Martínez y Manuel Lafuente Benedicto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.402

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 264 de 1995-A, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la urbanización El Condado, contra Angeles Bona Antomás y Manuel Zapata Fernández, y dado el ignorado paradero de la demandada Angeles Bona Antomás se la emplaza por medio de la presente para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.206

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 84 de 1995-D, de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, como demandante,

por Cía. Mercantil Cotrans Lecuona Aragón, S.A., representada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués y defendida por el letrado don Rafael Hernández Asiego, siendo demandados Salvador Porta Serradell, Salvador Porta Vila y Ext. Express, S.L., Sociedad en Liquidación, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Ext. Express, S.L., Sociedad en Liquidación, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Ext. Express, S.L., Sociedad en Liquidación, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 23.595**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 314 de 1995-D de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Francisco Javier y Carlos Formento Omedas, representados por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendidos por el letrado don Andrés Martínez Cortés, siendo demandado José Onrubia Llavyol, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado José Onrubia Llavyol, para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado José Onrubia Llavyol, se expide el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 27.920**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 95 de 1995-D, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Alfonso Espés Miralles, representado por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente y defendido por la letrada doña María Paz Borobia Lorente, siendo demandada María Pilar Sánchez Ortiz, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente, en nombre y representación de Alfonso Espés Miralles, contra María Pilar Sánchez Ortiz, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la suma de 443.563 pesetas, desestimándola en el resto reclamado, sin especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada María Pilar Sánchez Ortiz, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.672**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1995. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 1.050 de 1991-A, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ibarra, contra María Cruz Praderas Tosaus, Daniel Colás Roselló y Aradias, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Cruz Praderas Tosaus, Daniel Colás Roselló y Aradias, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 281.180 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Daniel Colás Roselló y María Cruz Praderas Tosaus, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 23.596**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 345 de 1995-B, promovidos a instancia de Mecánicas Hercas, S.A., representada por el procurador señor Gállego, contra José Requeno Pérez, María Dolores y Miguel Angel Requeno Samitier, sobre reclamación de 113.462 pesetas, por medio de la presente emplazo a dichos demandados a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en forma legal en los autos, apercibiéndoles de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a José Requeno Pérez, María Dolores y Miguel Angel Requeno Samitier, todos ellos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.597**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 273 de 1995-E, a instancia de María Soledad Franco Arnal por el fallecimiento de Dolores Franco Arnal, nacida en Zaragoza, hija de Basilio y de Antonia, soltera, que falleció en Zaragoza el día 8 de enero de 1995 sin descendencia alguna y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana María Soledad Franco Arnal.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 23.598**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía bajo el número 1.408 de 1994-C, a instancia de José Cano Jiménez, representado por el procurador de los Tribunales don Marcial Bibián Fierro, contra su esposa Esperanza Giménez Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de mayo de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de José Cano Jiménez, contra su esposa Esperanza Giménez Nieto, en solicitud de privación parcial de la patria potestad, debo acordar y acuerdo la privación parcial de la patria potestad de la demandada respecto de sus hijos Joana, Raquel, Cristina y José David, en cuanto haga referencia y guarda y custodia, alimentación y educación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 170 del Código Civil, y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.853**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 5 de 1995-A sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de Marisol Ferreira González, representada por el procurador señor Sanau, contra Manuel Rodríguez Juncal, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 5 de 1995-A, a instancia de Marisol Ferreira González, mayor de edad, casada, domiciliada en calle López Allué, 13, de esta ciudad, representada judicialmente por el procurador señor Sanau y asistida del letrado señor Díez del Cubillo, contra su esposo, Manuel Rodríguez Juncal, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Sanau, en nombre y representación de Marisol Ferreira González, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Manuel Rodríguez Juncal, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Pajón-Nigrán (Pontevedra), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Manuel Rodríguez Juncal, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 23.195

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 172 de 1995-A, promovido por Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banca Catalana S.A., contra José Enrique Sarasola Puente, en reclamación de 232.590 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 23.204

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 41 de 1995, promovidos por M. Gilson, S.A., representada por la procuradora doña María Olvido Latorre Mozota y dirigida por el letrado don Macario Lahuerta Melero, contra compañía mercantil Epoca 1900, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a compañía mercantil Epoca 1900, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 664.082 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 23.599

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 183 de 1995, promovido por Banco Zaragozano S.A., contra Distribuciones Gecimar, S.L., en reclamación de 2.421.380 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Distribuciones Gecimar, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 31.834

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 582 de 1993, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la compañía mercantil Material Eléctrico Zaragoza, S.L., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra Electricidad A.C., S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15-RD, matrícula Z-5306-AS. Valorada en 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, excepto el vehículo que se encuentra en poder del depositario, en cuyos domicilios podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 23.200

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.321 de 1991, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Gabinete Consultor de Empresas, S.L., se ha celebrado acta de tercera subasta con el siguiente resultado:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1995. Siendo la hora señalada, constituido en audiencia pública el señor secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8, y hallándose presente en este acto el procurador de la parte actora don Fernando Peiré Aguirre y la agente judicial de servicio, se procede a la celebración de subasta pública de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 1.321 de 1991, bienes que se detallan en el edicto publicado por este Juzgado, que se une a los autos.

Dado principio al acto, por dicha agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores, no comparece ninguno.

La actora manifiesta que sí interviene en el remate, estando exenta de la prestación de depósito.

Y no compareciendo ningún postor más, se abre la licitación y se suceden las pujas hasta que por el procurador de la parte actora, se ofrece la cantidad de 100.000 pesetas por cada uno de los siguientes bienes:

1. Local en sexta planta de casa sita en Teruel, en la calle San Francisco, número 33. Es la finca registral número 21.027.

2. Estudio-oficina en la quinta planta de una casa sita en la calle Don Jaime, número 25, de Zaragoza. Es la finca registral número 38.690.

En su vista, el señor secretario anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y de conformidad con todo ello, se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firman los concurrentes, conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 23.194

Cédula de notificación

En autos de juicio de ejecutivo, letras de cambio, con núm. 970 de 1991-C, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, a instancia de don Marcial José Bibián Fierro, representante legal de Banco de Comercio, S.A., el señor magistrado-juez ha dispuesto, con suspensión de la

aprobación de remate, hacer saber a las demandadas Inver-Aragón, S.A., entidad de financiación Ferner, S.L., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000.000 de pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de los nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando al mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

—Terreno de 160 metros cuadrados sito en el barrio de Garrapinillos, número 190, en el llamado "El Progador". Valorado en 960.000 pesetas.

—Casa sita en el barrio de Garrapinillos, de 65 metros cuadrados en planta baja y 65 metros cuadrados en planta alzada. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Ambas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, finca número 41.902 al folio 175 del tomo 1.708, libro 564 de la sección 3.ª C.

Y para su publicación y para que sirva de notificación en forma a las demandadas, expido la presente cédula en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.205

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 903 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de abril de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 903 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por entidad mercantil Caltesa, S.L. (CIF B-50.052.828), domiciliada en calle Belchite, número 1, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente y defendida por la letrada doña Teresa Cardiel Gómez, siendo demandado Ricardo Moreno Bernal, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de entidad mercantil Caltesa, S.L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Ricardo Moreno Bernal, para el pago a dicha parte ejecutante de 562.393 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ricardo Moreno Bernal, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.408

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en el expediente de dominio número 45 de 1993, seguido a instancias de la procuradora señora Belloc Hierro, en nombre y representación de Vicente García, en providencia del día de hoy se cita a María García García y a sus hijas Ana María y María Gabriela García García, a Luis Olivito Deito, José Herrero Virgos, Francisco Ordoñez Olivito, Vicente Olivito Deito y a los herederos de Benito Soria Gil, por tercera y última vez, de conformidad con el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les tendrá por conforme con lo solicitado y por renunciando a los derechos que pudieran asistirles en el expediente.

Por el presente se cita a los titulares registrales María García García y a sus hijas Ana María y Gabriela García García, a Luis Olivito Deito, José Herrero Virgos, Francisco Ordoñez Olivito y a los titulares catastrales Vicente Olivito Deito, José Herrero Virgos y a los herederos de Benito Soria Gil, para que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.489

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 35 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Pilar y Carmen Lozano Heredia, por óbito de Natividad Lozano Heredia, hija de Manuel y María, natural de Zaragoza, fallecida el 11 de mayo de 1989, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la causante y solicitante ser declarados herederos Pilar, Carmen y Manuel Vicente Lozano Heredia, por lo que

haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.544

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.433 de 1990 se siguen autos de declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de la procuradora doña Elena Pando Espiniella, en representación de Beatriz Quintín Giral, contra Antonio Quintín Muñío y María Luisa Giral Subías, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Antonio Quintín Muñío:

Derecho de usufructo sobre el piso entresuelo C, en la planta baja de la casa números 26-30 de la calle Julián Ribera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, finca número 34.486, al folio 124 vuelto del tomo 1.526, libro 158.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 4, edificio B, planta quinta) el día 18 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (plaza de Lanusa, sin número), número de cuenta 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 23.176

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 264 de 1995 a instancia de Angel Gonzalvo Sánchez, por fallecimiento de Enriqueta Gonzalvo Sánchez, nacida en Zaragoza, que falleció el día 5 de enero de 1995 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quien reclama la herencia su hermano Angel Gonzalvo Sánchez.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 22.671

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 388 de 1993-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, ha visto los autos número 388 de 1993-D, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia

de Caja Rural del Jalón, defendida por el letrado señor Salvador Ibarra y representada por la procuradora señora Mayor, contra Joaquín Gazo Lafuente, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Joaquín Gazo Lafuente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja Rural del Jalón de la cantidad de 625.854 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de intereses y costas, y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Gazo Lafuente, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 23.493

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 89 de 1995-B, a instancia de Caja Rural del Jalón, S.L., representada por la procuradora señora Mayor, contra Macroconstrucciones Illueca, S.L., José Antonio Urbano López y Lucía García Veintemillas, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Macroconstrucciones Illueca, S.L., José Antonio Urbano López y Lucía García Veintemillas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón, S.L., de la cantidad de 1.273.732 pesetas de principal, más 500.000 de pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.»

Y para que sirva de notificación a Macroconstrucciones Illueca, S.L., José Antonio Urbano López y Lucía García Veintemillas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 23.410

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 250 de 1995-D, promovidos a instancia de La Zaragozana, S.A., contra Ricardo Vitorino Savicente Savicente, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a este último, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y será tenida por contestada la demanda. Asimismo se hace saber que se ha procedido al embargo preventivo de bienes del demandado en los estrados del Juzgado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.383.828 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Ricardo Vitorino Savicente Savicente, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 23.203

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 103 de 1995-A, instados por la Comunidad de Regantes de Letux, representada por la procuradora señora Del Río Artal y defendida por el letrado señor Moya Valgañón, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José Ardid Ezquerria, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch,

magistrado-juez, los autos de juicio verbal número 103 de 1995-A, instados por la Comunidad de Regantes de Letux, representada por la procuradora señora Del Río Artal y defendida por el letrado señor Moya Valgañón, contra herencia yacente y herederos desconocidos de José Ardid Ezquerria, declarada en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado por razón de la materia para conocer la demanda formulada por la Comunidad de Regantes de Letux contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José Ardid Ezquerria, con correlativa absolución de la demandada de las pretensiones contra ella formuladas, y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandante.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José Ardid Ezquerria, en paradero desconocido, libro la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 23.411

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de abril de 1995. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 259 de 1994-A, seguidos a instancia de Transportes Ochoa, S.A., representada por el procurador señor Angulo y asistida del letrado señor Ochoa de Chinchetru, contra Trans L'Alt Penedés, S.L., y Cayetano Capel Cazorla, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Transportes Ochoa, S.A., contra Trans L'Alt Penedés, S.L., y Cayetano Capel Cazorla, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la actora la suma de 6.367.495 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y pago de las costas causadas.

Se ratifica el embargo preventivo practicado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante ese Juzgado para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Trans L'Alt Penedés, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 23.412

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 107 de 1995 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Felisa Muñoz Gormedino, sobre fallecimiento de Felicitas Muñoz Bueno, ocurrido en Calatayud el día 26 de septiembre de 1994, solicitando la herencia sus sobrinos Eduardo y Felisa Muñoz Gormedino y María Felicidad Muñoz Langa, todos ellos por terceras e iguales partes indivisas respecto a la herencia de la causante.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial